

En Melilla, a veintidós de enero de dos mil nueve

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Doña María Dolores Arjonilla Gajete, con DNI 45.266.486-W, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla, autorizada para la suscripción del presente convenio por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de 25 de abril de 2003.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, el 10 de febrero de 2004 se suscribe convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer para el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día y Oficina de Información de la Asociación, habiendo sido objeto de prórroga en los años sucesivos.

TERCERO.- Que con fecha 4 de diciembre de 2008 tiene entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 62.230, escrito presentado por la Asociación de mención en el que solicita la renovación del convenio, emitiéndose el 20 de enero de 2009 informe por parte de la Trabajadora Social responsable de la Consejería, con el Visto Bueno de la Dirección General del Menor y la

Familia, por sustitución de la Dirección General de Servicios Sociales, en el que se propone la suscripción por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de un Convenio de colaboración con dicha entidad.

CUARTO.- Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio que garantice la atención especializada que este colectivo de enfermos requiere.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es el mantenimiento del Centro de Día que, de acuerdo con el Proyecto presentado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, se puso en marcha en enero de 2002, así como de la oficina de información abierta desde comienzos del año 2003.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de material de oficina y gastos de personal del Centro de Día y de la Oficina de Información, de la cantidad máxima de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.388,94 EUROS) correspondiente al primer semestre. Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200900003362, de 21 de enero de 2009.

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.-

Los compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer son los que a continuación se relacionan:

1. La Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer se compromete a atender a las personas que le sean remitidas por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, tanto a la Oficina de